DICTAMEN Nº 355

REF: Expte. Nº E41-2019-92-A. Proyecto de Decreto por el que se reglamenta parcialmente el Art. 1 inc b de la Ley 2979-F.-

SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto por el que se propicia la reglamentación de la Ley Nº 2929-F en lo atinente al Programa Chaco Subsidia Energía incorporado por el Art. 1 inc. B del texto normativo antes descripto.-

Cabe destacar que la Ley Nº 2929-F, crea el Programa Chaco Subsidia y en su Art. 1º define el ámbito de actuación en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, generando dos líneas de subsidios, una para Transporte Publico de Pasajeros y otra para el uso de la Energía Eléctrica Residencial.-

El proyecto traído a análisis, propone la reglamentación parcial de la Ley, dado que el mismo solo definirá pautas de acceso al subsidio, en lo atinente a la tarifa diferenciada en el servicio de Energía Eléctrica.-

Es por ello que se deberá incorporar, para mayor especificidad de la reglamentación, una modificación al art. 13 del Proyecto de Decreto adjunto donde se deje expresado que le reglamentación es parcial, solo referida al Inc. B del mencionado Art. 1º.-

En esta línea resulta necesario el reemplazo de los términos volcados en el Art. 11 del Proyecto de Decreto Adjunto o bien su eliminación, advirtiendo que el mismo presenta similitudes con el Art. 9 del proyecto bajo análisis. Asimismo la incorporación, previo a la ratificación por la máxima autoridad administrativa, del Convenio al que se hace mención en el Art. 8 del Proyecto de Decreto (Convenio de Adenda y Anexos celebrado en el año 2011 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Empresa Secheep).-

Es así que en el marco de la facultades constitucionales conferidas a la Contaduría General de la Provincia (art. 175 CP), en lo atinente al registro de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector publico provincial, se aprecia oportuna la intervención de la misma a fs. 8.-

COPIA DIGITAL

Es por todo lo dicho, que re
modificaciones propuestas, esta instancia considera oportuna la cont
rúbrica del presente Proyecto de Decreto.-

Atentamente.-

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

16 MAY 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO C
Asesor General de G
Provincia del Ch

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL